



Resolución de Gerencia General

N° 060-2021-AM/GG

AUTORIZACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD, DERIVADOS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO EXCELSIOR

San Juan de Miraflores, 18 de agosto del 2021

VISTOS:

La Carta N° 064-2021/CCP de la Supervisión de Obra CONSORCIO CERRO DE PASCO, el Informe N° 055-2021-AM/SDGO-JCF del Administrador de Contrato, el Memorando N° 416-2021-GO de la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 186-2021-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 092-2021-GL de la Gerencia Legal, la Resolución de Gerencia General N° 054-2021-AM/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-109-2017 del 05.12.2017, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO CERRO DE PASCO (en adelante la Supervisión) el servicio de Supervisión de la Obra: “Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excelsior – Cerro de Pasco”, bajo el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA de fecha 18.02.2021 prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria hasta el 02.09.2021, asimismo mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM de fecha 10.07.2021 se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31.08.2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

En el contexto del Estado de Emergencia Sanitaria y de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que establecieron normas y procedimientos para la reactivación de las obras públicas y los contratos de supervisión de obra (en adelante La Directiva);



Que, la Supervisión de Obra mediante Carta N° 064-2021/CCP de fecha 24.07.2021, solicitó el reconocimiento de los costos directos por la implementación de las medidas para la prevención y control del COVID-19 durante los 7 días calendarios que corresponden a la Ampliación de Plazo N° 05 otorgada a su favor, hasta por el monto de S/ 14,077.87 soles incluido el I.G.V.;

Fundamenta su solicitud en la condición de contrato vinculado a la ejecución de la Obra, y en el hecho de que la Entidad, aprobó al Contratista CONSORCIO SAN CAMILO la Ampliación de Plazo N° 23 por un total de 7 días, como consecuencia de las interferencias sociales ocurridas durante la ejecución de los trabajos de la Línea de Descarga al Río Ragra con la Comunidad de Quiulacocha, que afectó la ruta crítica del programa de ejecución de la obra “Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excelsior – Cerro de Pasco”;

Que, mediante Memorando N° 416-2021-GO del 04.08.2021 el Gerente de Operaciones sustentado en el Informe N° 055-2021-AM/SDGO-JCF del Administrador de Contrato, solicitó se autorice el pago de los mayores costos directos por implementación de medidas contra el COVID-19 solicitados por la Supervisión de Obra, hasta por la suma de S/ 14,077.87 soles incluido el I.G.V., por los 7 días calendario de ampliación del plazo de supervisión directa de obra;

Por su parte el Administrador de Contrato a través del Informe N° 055-2021-AM/SDGO-JCF, indicó que corresponde reconocer a favor de la Supervisión de Obra, la suma de S/ 14,077.87 soles incluido el I.G.V. por los costos directos de la implementación de las medidas para la prevención y control del COVID-19 por el plazo de los 7 días calendario, cuyos pagos deberán ser valorizados y acreditados de manera independiente a las valorizaciones ordinarias, de acuerdo al siguiente orden:

N°	Conceptos aplicables según numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, por los 7 días de la Ampliación de Plazo N° 05	Costo con I.G.V. (S/)
(i)	Estimación de costos directos por la ejecución de las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el marco de las medidas COVID-19	9,354.45
(ii)	Estimación de costos para la implementación de recursos por el ejecutor de las medidas de prevención, vigilancia y control del COVID-19 en el trabajo	4,723.42
Total		14,077.87

Que, mediante Memorando N° 186-2021-GAF de fecha 04.08.2021, el Gerente de Administración y Finanzas (e) confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 14,077.87 soles incluido I.G.V., por el reconocimiento de los mayores costos directos para la prevención y control del COVID-19 a que se refiere la presente solicitud;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2021-GL de fecha 09.08.2021 el Gerente Legal señaló que los costos materia de análisis:

- a) No se encuentran incluidos en el reconocimiento inicial de los costos por la implementación de medidas frente al COVID-19 aprobado por Resolución de



Gerencia General N° 053-2020-AM/GG, esta última vinculada a la solicitud de ampliación excepcional de plazo de la Supervisión.

- b) Corresponde que AMSAC reconozca únicamente a la Supervisión de Obra los costos directos por la implementación de las medidas de prevención y control contra el COVID-19, a que se contrae el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, por los 7 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 05 de la Supervisión, aprobada por Resolución N° 054-2021-AM/GG;

Agregó, que de la revisión de la solicitud de la Supervisión de Obra y el Informe del Administrador de Contrato, se verificó que la solicitud de reconocimiento de los costos directos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 por los siete (7) días calendarios adicionales, cumple con los preceptos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva; en tal virtud, se recomendó al Gerente General que autorice estos costos directos por los 7 días de extensión del plazo de supervisión directa de obra hasta por el monto de S/ 14,077.87 soles incluido I.G.V., debiendo la Supervisión de Obra acreditar de manera documental y fehaciente cada concepto solicitado para su pago;

Que, el literal a), numeral 8.1, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa;

Que, por los argumentos, sustentaciones y recomendaciones contenidos en los informes del Administrador del Contrato, hecho suyo por el Gerente de Operaciones, el Gerente Legal y de la Gerencia de Administración y Finanzas que confirma la disponibilidad presupuestal, corresponde al Gerente General emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal, y del Jefe del Departamento de Gestión de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar el pago de los mayores costos directos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 por los siete (7) días calendarios de la Ampliación de Plazo N° 05 solicitados por la Supervisión de Obra CONSORCIO CERRO DE PASCO, hasta por la suma de S/ 14,077.87 soles incluido I.G.V., monto que deberá ser cancelado dentro del procedimiento contractual y previa acreditación documental fehaciente de cada concepto, conforme a los fundamentos contenidos en los informes que le sirven de sustento a la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de las garantías que correspondan, en el contexto de las condiciones establecidas en el contrato y en armonía con lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que el Administrador de Contrato notifique con la presente resolución a la Supervisión de obra CONSORCIO CERRO DE PASCO, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General